

REPÚBLICA DE COLOMBIA-RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, quince (15) de julio del dos mil diecinueve (2019)

PROCESO No. 76001-33-33-019-2018-00005-00
DEMANDANTE: HÉCTOR MANZANO TAMAYO
DEMANDADO: NACIÓN-MINEDUCACION- FONDO NAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En cumplimiento a lo previsto en el inciso 4 del artículo 192 del CPACA, se fija el día **25 de julio de 2019, a las 10:15 am**, para llevar a cabo la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN** de que trata la citada norma, al haber sido **condenatoria la sentencia** proferida el día 25 de junio del 2019 y al haberse formulado recurso de apelación contra la misma por la parte demandante.

Se advierte a las partes que la asistencia a la audiencia es obligatoria y que en caso de inasistencia del apelante, el recurso será declarado **DESIERTO**.

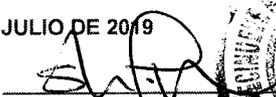
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

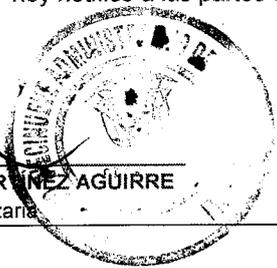

ROGERS ARIAS TRUJILLO
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI SECRETARÍA

En estado electrónico No. 082 hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Cali, 16 DE JULIO DE 2019


NIBIA SELENE MARTÍNEZ AGUIRRE
 Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA-RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, quince (15) de julio del dos mil diecinueve (2019)

PROCESO No. 76001-33-33-019-2017-00275-00
DEMANDANTE: GILBERTO ROJAS GUTIÉRREZ
DEMANDADO: EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI EMCALI EICE ESP
MEDIO DE
E CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En cumplimiento a lo previsto en el inciso 4 del artículo 192 del CPACA, se fija el día **25 de julio de 2019, a las 10:00 am**, para llevar a cabo la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN** de que trata la citada norma, al haber sido **condenatoria la sentencia** proferida el día 23 de mayo de 2019 y al haberse formulado recurso de apelación contra la misma por la parte demandada.

Se advierte a las partes que la asistencia a la audiencia es obligatoria y que en caso de inasistencia del apelante, el recurso será declarado **DESIERTO**.

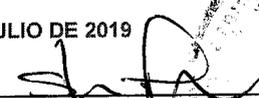
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

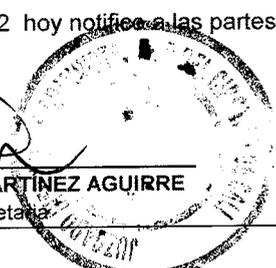

ROGERS ARIAS TRUJILLO
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE CALI
SECRETARÍA

En estado electrónico No. 082 hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Cali, 16 DE JULIO DE 2019


NIBIA SELENE MARTÍNEZ AGUIRRE
Secretaría



REPÚBLICA DE COLOMBIA-RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, quince (15) de julio de dos mil diecinueve (2019)

PROCESO NO. 76001-33-33-019-2018-00129-00
DEMANDANTE: JAVIER ORTIZ DIAZ
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN-FOMAG
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL

Encontrándose el presente proceso pendiente de fijar fecha para la audiencia inicial prevista en el artículo 180 del CPACA, observa el Despacho que mediante memorial del 05 de julio de 2019 que obra a folios 39 y 40 del expediente, el apoderado judicial de la parte demandante allega constancia de consignación por valor de \$16.828.338 efectuada el 09 de febrero de 2019 por la Fiduprevisora¹, al beneficiario Javier Ortiz Díaz.

Así las cosas, se pondrá en conocimiento de la parte demandada el escrito que antecede y se requerirá a la Fiduprevisora para que en el término de cinco (05) días, contados a partir de la notificación del presente auto, informe al Despacho si el valor depositado corresponde al pago de lo pretendido en el proceso de la referencia.

En consecuencia, el Juzgado Diecinueve Administrativo del Circuito de Cali,

DISPONE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandada, el escrito que antecede visible a folios 39 y 40 del expediente.

SEGUNDO: REQUERIR a la **FIDUPREVISORA** para que en el término de cinco (05) días, contados a partir de la notificación del presente auto, informe al Despacho si el valor depositado² corresponde al pago de lo pretendido en el proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROGERS ARIAS TRUJILLO
JUEZ

<p>JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI SECRETARÍA</p> <p>En estado electrónico No. 082 hoy notifiqué a las partes el auto que antecede</p> <p>Cali, 16 DE JULIO DE 2019</p> <p> NIDIA SELENE MARINEZ AGUIRRE Secretaria</p>

¹ Fl. 40 del expediente.

² \$ 16.828.338 m/cte consignados por la Fiduciaria La Previsora, al beneficiario Javier Ortiz Díaz.